



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La pandemia que conmociona a todo el mundo, colocó a nuestra sociedad en una situación crítica. En este contexto, se impulsó en la provincia de Río Negro, a través del Gobierno Provincial, el denominado DISPOSITIVO DE VOLUNTARIADO EN INTERVENCIÓN COMUNITARIA POR COVID-19, el cual posibilitó el acompañamiento, seguimiento, contención y asistencia, a los posibles casos de COVID-19 o allegados, y casos confirmados.

El Plan Cuidarnos, es una política transversal, que incluye programas para fortalecer la lucha contra la pandemia de COVID-19 y suma iniciativas tendientes a mejorar la situación socioeconómica de las familias. El mismo, es interdisciplinar y busca ofrecer contención a los habitantes de la provincia dentro de los grupos de riesgo, con diagnóstico positivo, aislados por indicación de la autoridad sanitaria o cursando síntomas compatibles con COVID-19.

En la localidad de Villa Regina, existe un grupo de voluntariado comunitario que ejerce esta loable tarea de ayudar a los demás durante estos meses de confinamiento y, al día de hoy, sigue colaborando.

Es importante mencionar, que a medida que se extendía el período de aislamiento social, este grupo de voluntariado sostenía su vocación, su compromiso y su participación activa.

Asimismo, su labor ha permitido el control del crecimiento de la curva de contagios, ya que dicha localidad fue una de las más afectadas por el Coronavirus SARS-CoV-2 en nuestra provincia.

Por lo expuesto, es preciso reconocer esta noble tarea, la cual, además de ser imprescindible, constituye un ejemplo de solidaridad.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés humanitario, sanitario y social, la tarea realizada por el DISPOSITIVO DE VOLUNTARIADO EN INTERVENCION COMUNITARIA POR COVID-19, en la localidad de Villa Regina, por considerar que ha sido imprescindible en el control del crecimiento de la curva de contagios y en el acompañamiento de aquellas personas mas afectadas por la pandemia.

Artículo 2°.- De Forma.